



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 490-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 JUL 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 6126-2014-GGR, sobre liquidación técnica financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD ARTESANAL TEXTIL Y ARTICULACIÓN AL MERCADO - REGIÓN PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 420-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD ARTESANAL TEXTIL Y ARTICULACIÓN AL MERCADO - REGIÓN PUNO", ejecutado en los ejercicios presupuestales 2012 y 2013, por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno; que la liquidación practicada cumple con los requisitos técnicos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona la Directiva Regional Nº 07-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 240-2012-GGR-GR PUNO de fecha 07 de Junio 2012, Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG; lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Proyecto e Informe de Liquidación Técnica Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 075-2014-GR.PUNO/ORA/OC manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional con cargo al presupuesto de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Canon y Sobre Canon, cuyo importe asciende a S/. 1'127,659.51 y que las cifras consignadas en el Anexo Nº 1 del Oficio Nº 09-2014-GR/PUNO-GGR/ORSyLP, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:		03	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROGRAMA PRESUPUESTAL:		9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	:	2156172	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD ARTESANAL TEXTIL Y ARTICULACIÓN AL MERCADO - REGIÓN PUNO.
FUNCIÓN	:	09	TURISMO.
DIVISIÓN FUNCION	:	022	TURISMO.
CÓDIGO SNIP	:	183548.	
FUENTE de FINANCIAMIENTO:			5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 490-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 JUL 2014

ENTIDAD FINANCIERA : GOBIERNO REGIONAL PUNO.
UNIDAD EJECUTORA : DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR Y TURISMO PUNO.

PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO:

PRESUPUESTO	Año 2012 S/.	Año 2013 S/.	Total S/.
PRESUPUESTO PROGRAMADO	1'296,555.75	-.-	1'296,555.75
PRESUPUESTO EJECUTADO	308,176.53	819,482.98	1'127,659.51
DIFERENCIA			168,896.24

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
TIEMPO DE EJECUCIÓN : 194 DÍAS CALENDARIO.
RESIDENTE DE OBRA : Ing. ABDON CHARAJA VILLALTA.
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. MARVILA QUISPE CHARAJA; y

Estando al Informe Nº 010-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP-PCL.mrg de la Presidente de la Comisión de Liquidación, Informe Nº 420-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD ARTESANAL TEXTIL Y ARTICULACIÓN AL MERCADO - REGIÓN PUNO" ejercicios presupuestales 2012 y 2013, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en Tres mil veintiocho (3,028) folios, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

